

población receptora información y comunicación de la inmigración.

A través de actividades y publicaciones, la Fundación ya participó en la tarea de análisis, valoración y aplicación del anterior marco normativo sobre extranjería, creado por la Ley Orgánica 7/1985. A modo de ejemplo cabe citar el Ciclo "Inmigración extranjera y Derecho" que la Fundación organizó durante los meses de febrero y marzo de 1990, en el que destacó la mesa redonda que tuvo por título "El desarrollo de la ley de extranjería y su impacto social". No es de extrañar que cuando desde la Administración se procedió a las regularizaciones de extranjeros de los años 91 y 94 la Fundación fuera invitada a reflexionar sobre el tema y dar la mayor publicidad de la materia. Fruto de esta colaboración son los Cuadernos Itinera.

Mediante la publicación de la Ley Orgánica 4/2000, la Fundación constituyó de nuevo un debate intelectual, jurídico y social de la extranjería en España. El libro Nueva normativa acompañaba la publicación de la ley

de otros documentos (la ley 7/1985, las cuestiones sobre inmigración incorporadas al Tratado de Amsterdam y la Conclusiones del Consejo Europeo de Tampere (1999), así como determinados textos aprobados durante la tramitación parlamentaria).

La publicación en un único libro de estos documentos jurídicos, con la ley, respondía al objetivo de la Fundación de facilitar la comprensión y el estudio del Derecho de la extranjería.

Más recientemente y en paralelo a la realización de diversas jornadas y su publicación, a través de la revista Itinera (Digital y Universitas), la Fundación ha continuado con la valoración y estudio rigurosos de los textos normativos y decisiones administrativas y judiciales sobre extranjería, contribuyendo al conocimiento de los mismos por la población interesada en el tema.



OBJETIVOS Y NOVEDADES PRINCIPALES DEL NUEVO REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA

PONENTE: SANTIAGO YERGA COBOS. GABINETE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO SOBRE INMIGRACIÓN. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

I.- MARCO DE LA REFORMA

REFORMA DE LA LO 4/2000, DE 11 DE ENERO, POR LA LO 2/2009, DE 11 DE DICIEMBRE

- Plazo de seis meses para la transposición reglamentaria de las novedades legales

- Plazo de seis meses para la reglamentación de los CIE's

. ¿POR QUÉ LA DEMORA?

- Nuevo equipo en la SEIE

- Se ha abordado no una reforma, sino una revisión completa del Reglamento

- El plazo de seis meses sólo afectaba a las cuestiones a transponer, no a la revisión completa del Reglamento.

II.- PROCESO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

- Grupo de trabajo inicial en la SEIE

- Grupo de trabajo interdepartamental

-Mesa de Diálogo Social

- Comisión Interministerial de Extranjería

- Foro para la Integración Social de las Personas Inmigrantes

- Audiencia e Información pública

- Informes de diferentes departamentos ministeriales

- Dictamen del Consejo de Estado

- Aprobación por el Consejo de Ministros

III.- CONTEXTO EN EL QUE SE PRODUCE LA REFORMA

NUEVO CONTEXTO ECONÓMICO Y MIGRATORIO

- Crisis económica

- Descenso en el número de llegadas de personas extranjeras

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL GOBIERNO

- Ordenación de flujos laborales en función de las necesidades del mercado de trabajo
- Integración social de las persona migrantes
- Lucha contra la inmigración irregular
- Coordinación con las políticas de la UE

IV.- OBJETIVOS DE LA REFORMA

MEJORAR LA REGULACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS

- Garantizar el principio de seguridad jurídica
- Posibilitar una gestión eficaz y transparente

REGULAR DE FORMA ORDENADA LAS AUTORIZACIONES

- Distinción entre requisitos y documentos
- Evitación de la doble comprobación

TRASLADAR LA BUENA GOBERNANZA ADMINISTRATIVA AL ÁMBITO DE LA EXTRANJERÍA

- Impulso de las nuevas tecnologías
- Aplicación informática común
- Hacia una administración electrónica

V.- LÍNEAS MAESTRAS DE LA REFORMA

CONSOLIDAR UN MODELO BASADO EN LA REGULARIDAD Y VINCULADO AL MERCADO DE TRABAJO

- Promoción de la cultura de la regularidad
- Incorporación de las últimas reformas del mercado laboral

FOMENTAR LA INTEGRACIÓN Y LA IGUALDAD DE DERECHOS Y DEBERES

- Apuesta por la gestión de la diversidad
- Consideración del carácter bidireccional de los procesos de integración

FORTALECER LA COLABORACIÓN CON LAS CCAA Y LAS CCLL

- El nuevo papel de las CCAA tras la reforma de la LO-EXIS
- El carácter subsidiario de las CCLL
- Remisión de información estadística

PROMOVER MECANISMOS QUE FOMENTEN Y GARANTICEN LA MOVILIDAD Y EL RETORNO VOLUNTARIO

- Cómputo sin interrupciones del tiempo de permanencia en España
- Inclusión de investigadores y trabajadores altamente cualificados

PROPORCIONAR RIGOR, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS

- Reestructuración de procedimientos
- Determinación de los contenidos de éstos

COORDINACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE LA UE

- Transposición de Directivas comunitarias: Investigadores, Blue Card, trata de seres humanos, etc.

VI.- PRINCIPALES NOVEDADES DE LA REFORMA

ENTRADA Y SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL

- Mejora de la autorización de regreso
- Reforma de la carta de invitación
- Consideración de la devolución como medida sancionadora: Plazo de prescripción y revocación.
- Aplicación del Código Comunitario de Visados

ESTANCIA EN ESPAÑA

- Incorporación de la estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y servicios de voluntariado
- Prórroga de la situación de estancia por estudios

RESIDENCIA TEMPORAL

- Fijación de parámetros en residencia no lucrativa (400% IPREM más 100% IPREM por cada familiar)

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

- Inclusión de las parejas de hecho
- Medios económicos: 150% IPREM más 50% IPREM por cada nuevo familiar
- Cláusulas humanitarias de minoración

- Nueva regulación del informe sobre vivienda: Papel de la CA. Caso de Andalucía:

- Exigencia de escolarización de los menores en edad escolar para renovar

RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

Nueva regulación del CODC y de los certificados autonómicos

Determinación de los medios económicos exigidos al empleador: 100% IPREM, 200% IPREM, 50% IPREM a partir del tercer familiar

Perfeccionamiento de la autorización con el alta en SS en el plazo máximo de tres meses

Posibilidad de sustitución del empleador en ese plazo

Mecanismos de lucha contra el mal empleador

RENOVACIONES

Lucha contra la irregularidad sobrevenida

Cómputo conjunto de los ingresos familiares

Informe de esfuerzo de integración: Sustitutivo de requisitos

Competencia de las CCAA

No reiteración del informe de habitabilidad de la vivienda en los supuestos de reagrupación familiar

INVESTIGADORES

Vinculación a un convenio de acogida con el organismo de investigación autorizado

Reducción de los plazos de resolución: 45 días

Norma más favorable que la Directiva

Posibilidad de reagrupación familiar simultánea

Movilidad del investigador en otro Estado miembro de la UE

TRABAJADORES ALTAMENTE CUALIFICADOS (TARJETA AZUL UE)

Acreditación de un nivel determinado de cualificación

Garantía de un nivel superior de salario al salario medio

Reagrupación familiar simultánea

Cláusula de contratación ética

Movilidad del trabajador en otro Estado UE

RESIDENCIA TEMPORAL Y RETORNO VOLUNTARIO

Asunción del compromiso de no retorno en tres años

No aplicación de la situación nacional de empleo

Plazo preferente de resolución: 45 días

Cómputo del tiempo anterior a los efectos de la obtención de la tarjeta de larga duración (antigua permanente)

RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

-Reforma del arraigo laboral: 6 meses de relación laboral

- Arraigo social: Refuerzo del carácter excepcional de la figura. Concatenación de contratos. Intervención de la CA en el informe.

- Arraigo familiar: Inclusión de normalización de los progenitores de nacionales españoles

- Razones humanitarias: Inclusión de enfermedad sobrenatural

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Resolución judicial o informe del Ministerio Fiscal

- Autorización provisional

- Extensión a los hijos menores

- Autorización de cinco años

- Víctimas de trata de seres humanos

- Establecimiento del período de reflexión

- Atención a su colaboración o a su situación personal

- Autorización de cinco años

RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

- Establecimiento de dos regímenes: Larga duración y larga duración UE

- Régimen más privilegiado de la primera

- Posible tránsito de una a otra figura

- Unidad de Grandes Empresas (UGE)

- Actividades profesionales en las que concurren razones

de interés económico, social o laboral, o relativas a la realización de trabajos de alta cualificación o de actuaciones artísticas de especial relevancia

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

- Incremento de las garantías jurídicas en la determinación de la edad

- Establecimiento de la figura del defensor judicial en supuestos de discrepancia con el tutor

- Fijación de un procedimiento de repatriación del menor

- Tránsito de la minoría a la mayoría de edad

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Recordatorio del principio de proporcionalidad: Primacía de la multa frente a la expulsión

- Desarrollo de la Directiva de Retorno: Plazo voluntario de salida. Regla general de expulsión por cinco años

- Vinculación entre expediente sancionador y arraigo: revocación de oficio

- No regulación de los Centros de Internamiento.

VII.- CUESTIONES TRANSVERSALES

Justicia gratuita: Remisión a las normas generales.

Régimen de recursos: Fin de la vía administrativa en todos los procedimientos, salvo en el de denegación de entrada y devolución

Refuerzo de las Oficinas de Extranjería: Hacia una verdadera Oficina única.

